

7050001 -043 No. **1040**
Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Villavicencio, **02 MAR 2016**

Señor (a)
Representante Legal
TEMPOEMPRESA SAS
KR 35 34 A 38
Villavicencio - Meta

URGENTE
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL
META
FECHA: **02 MAR 2016**
NO. RADICACIÓN: **04317**
11-11 FOLIOS: **1**

ASUNTO: Notificación por Aviso - Auto 00091 del 12/02/2016
Radicado 05308 del 18/11/2014 - caso Bolivar

Por medio de este **AVISO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Resolución del asunto, expedida por la Directora Territorial.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del mismo código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de Reposición ante el Despacho y de Apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, interpuesto por escrito ante este despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por AVISO.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso en la dirección de destino.

Cordialmente,


NUBIA LICIA ARIZA TOVAR
Directora (e) Territorial Meta

Anexo: un folio
Copia:

Transcriptor: Nancy
Revisó/Aprobó: Nubia

Ruta electrónica: C:\Users\Administrador\Desktop\AÑO 2015\RESOLUCIONES\CITAS, NOTI\2015 citas aviso



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO NÚMERO 000091

(12 FEB 2016)

7050001-043

Querellante: DE OFICIO

Querellado: TEMPOEMPRESA S.A.S

Radicado: 5308 de 18 de noviembre de 2014 ARL SEGUROS BOLIVAR

Auto Comisorio 0078 de 16 de Enero del 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACION PRELIMINAR

LA DIRECTORA (E) TERRITORIAL DEL META

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 1437 DE 2011, ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, en la Resolución No. 2143 de mayo 28 de 2014, Decreto 1072 de 2015, expedidas por Mintrabajo y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Mediante oficio No.0434425, radicado No 5308 del 18 de Noviembre de 2015, la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS BOLIVAR, remite a esta Dirección Territorial, reporte de empresas en mora con dos periodos en el pago de aportes de los periodos agosto y septiembre de 2016, al Sistema General de Riesgos Laborales, relacionando para tal efecto a la empresa **TEMPOEMPRESA S.A.S.** NIT 800166851-6, dirección de notificación en CR 35 34A-38.

Mediante auto No 0078 de fecha 16 de Enero del 2015, la Directora Territorial del Meta, comisiona al Inspector de Trabajo Dra. MARIA CLARENA FLOREZ INFANTE, para que adelante la respectiva Averiguación Preliminar, por Presunta violación al Decreto 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Dentro de la investigación se practicaron las siguientes diligencias:

La comisionada realiza acto de trámite el 27 de Enero de 2015 y comunica al investigado en oficio No 0344 de 29 de enero de 2015.

El 28 de Julio se comisiona a la Inspectora de Trabajo Dra. Claudia Milena Fino, para continuar con la instrucción del expediente de la empresa TEMPOEMPRESA S.A.S, la funcionaria comisionada requiere a ARL SEGUROS BOLIVAR, informar el estado actual de pagos de la empresa investigada.

La administradora de riesgos laborales ARL SURA en radicado No 5300, responde al requerimiento en dos (2) folios.

Con Auto Comisorio No 1626 de 9 de Noviembre de 2015, se comisiona a la Inspectora de Trabajo Deina Abril Aguilar, para continuar con la instrucción del expediente.

NO 00091

AUTO NÚMERO:

DE FECHA:

HOJA 2 de 2

Concluida la etapa de averiguación preliminar, procede el Despacho a resolver si ordena el Archivo de las diligencia o por lo contrario, procede a Formular Cargos y ordenar abrir procedimiento Administrativo sancionatorio contra TEMPOEMPRESA S.A.S. NIT 800166851-6.

PARA RESOLVER EL DESPACHO TENDRA EN CUENTA

Que la administradora de riesgos laborales SEGUROS BOLIVAR, informa a este Ministerio las empresas en mora con dos periodos en el pago de aportes, relacionando para tal efecto en radicado No 5308 de 18 de Noviembre de 2014, a la empresa TEMPOEMPRESA S.A.S, por no pagos de la Seguridad Social en Riesgos Laborales de los periodos Agosto a Septiembre de 2014.

Que mediante comunicado de la Dirección Nacional de Aseguramiento y Gestión Legal, de fecha 5 de Octubre de 2015, se informa que la empresa TEMPOEMPRESA S.A.S, informando que no hay lugar a mora por aportes pendientes posteriores a la fecha de cancelación de la póliza, se expide certificación a 30 de Septiembre de 2015.

Revisado las pruebas allegadas al expediente, se encuentra que la empresa TEMPOEMPRESA S.A.S, cumpliera así con sus obligaciones como lo dispone el Decreto 1295 de 1994, en su artículo 21.

Visto lo anterior, existe certeza para el Despacho, que la TEMPOEMPRESA S.A.S, no presenta cotizaciones en mora ni notas por pagar o aclarar referentes al pago de aportes al sistema general de seguridad social en riesgos laborales, de conformidad con el reporte efectuado por la ARL SURA; razón por la cual, es procedente ordenar el archivo de la presente averiguación preliminar.

Por ello, teniendo como fundamento las razones jurídicas expuestas, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR las diligencias de la AVERIGUACIÓN PRELIMINAR DE OFICIO contra la empresa TEMPOEMPRESA S.A.S, C.C/NIT 800166851-6, dirección de notificación en CR 35 34A-38 en Villavicencio, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad a los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndoles que contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante este despacho y el de Apelación ante el Director General de Riesgos Laborales de este Ministerio, interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Villavicencio, 12 FEB 2016

[Handwritten Signature]
NUBIA LUCIA ARIZATOVAR

Directora Territorial del Meta (e)

Elaboro/Proyecto: Deina A.
Reviso/Aprobó: Nubia A.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	03 MAR 2016	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Diego Bernal		
CC 86085603	Centro de Distribución		
Observaciones:	deshabilitado 2 pidió BANCIA		